

PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSTITUCIÓN DE ACTA REGISTRAL, CANCELACIÓN DE ACTA REGISTRAL Y CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN MARGINAL O TEXTUAL

¿Qué es una Reconstitución?

Procedimiento registral mediante el cual se restituye el valor probatorio de una partida o acta registral de nacimiento, matrimonio o defunción que actualmente se encuentra afectada por la pérdida de información o cuyos datos se encuentran ilegibles o que por su situación no resulta idóneo para acreditar la inscripción que contiene.

¿Qué es una Cancelación de acta registral?

Procedimiento registral por el cual se deja sin efecto mediante acto resolutivo, la inscripción de un hecho vital o de un acto modificador del estado civil, debido a que existen razones indubitables para ello, principalmente por presentar vicios insubsanables, cuya naturaleza no permite su conservación administrativa.

¿Qué es una Cancelación de anotación marginal o textual?

Procedimiento registral por el cual se deja sin efecto mediante acto resolutivo, el contenido de una anotación marginal o textual, debido a que existen razones indubitables para ello, principalmente por presentar vicios insubsanables, cuya naturaleza no permite su conservación administrativa.

¿Tiempo de respuesta?

Según lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

¿Qué se requiere?

Formato de solicitud de: (marcar opción)

- SOLICITUD DE:** ☐ **RECONSTITUCIÓN DE ACTA REGISTRAL**
☐ **CANCELACIÓN DE ACTA REGISTRAL**
☐ **CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN MARGINAL O TEXTUAL**

¿Dónde solicitarlo?

Se puede solicitar a través de la mesa de partes virtual del RENIEC dirigido a la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles.

¿Cuánto cuesta?

Estos servicios tienen los siguientes costos (pago por derechos administrativos):

CODIGOS		PROCEDIMIENTO	MONTO
BN	BCP		
06653	06653	RECONSTITUCIÓN DE ACTA REGISTRAL	S/. 54.30
06661	66611	CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES CONTENIDAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES Y MICROFORMAS (SIRCM)	S/. 49.00
06661	66612	CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES NO CONTENIDAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES Y MICROFORMAS (SIRCM)	S/. 64.00

- También podrá realizar el pago a través de los agentes autorizados o de manera virtual en <https://pagalo.pe>

¿Cómo se entregará la respuesta a estos trámites?

La respuesta es mediante acto administrativo emitido por la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles.

¿Consultas, observaciones o sugerencias?

Si usted tuviera alguna duda, observación o sugerencia llámenos:

Puede comunicarse a la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles escribiendo al correo electrónico: consulta_tramites_RR@reniec.gob.pe o al 3154000, anexos 4021 y 1864.